

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Hijos Devora Nieto Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.428/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ibeth Dixiana Ponce Chóez, contra doña María Amparo Olalla Jurado, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Siendo el día y la hora señalados, y ante la ilustrísima señora doña Ana Ruiz de Burgos Moreno, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de esta capital, con mi asistencia, la secretaria, ordena que se llame a las partes interesadas en el presente incidente, previamente citadas en forma, para la celebración del correspondiente acto de vista; la demandante doña Ibeth Dixiana Ponce Chóez, no comparece, sí lo hace su letrado, don Carlos Martín de Hijas García, número de colegiado 62.312, manifestando que ha intentado localizarla, habiéndole resultado imposible, y por la parte demandada, doña María Amparo Olalla Jurado no comparece.

Abierto el acto, y dada cuenta de las actuaciones practicadas, por su señoría se acuerda suspender el incidente señalado para el día de la fecha, señalándose nuevamente el día 19 de mayo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana.

Con todo lo cual se declara por su señoría terminado el acto y leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes, de todo lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Ibeth Dixiana Ponce Chóez y doña María Amparo Olalla Jurado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.412/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Rogelio Carlos Robledillo Pulpón, contra Fondo de Garantía Salarial e “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 353 de 2009, se ha acordado citar a “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.350/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de doña María Isabel Fernández Miñones, contra Fondo de Garantía Salarial e “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 339 de 2009, se ha acordado citar a “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2010, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.340/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.542 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Basilio Capdevila Silva, contra don Francisco Capdevila Oro, doña María Luisa Lasa Inglés, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Capdeor, Sociedad Limitada”, y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia:

Se tiene por aclarada la demanda en el sentido de hacer constar que la demandada es “Capdeor, Sociedad Limitada”, y no “Capdeor Construcciones, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, cítese a la partes, en única convocatoria para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 5 de noviembre de 2009, a las once y diez horas de su mañana, en la Sala de vistas, de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, tercero. Oficiase nuevamente a la Inspección Provincial de Trabajo.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Capdeor, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Capdevila Oro, doña María Luisa Lasa Inglés y “Capdeor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.347/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

### EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.521 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Díez Ruiz, contra doña Rosario Lubián González y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado la siguiente resolución:

### Auto

En Madrid, a 2 de abril de 2009.

### Parte dispositiva:

Acordar la acumulación a los autos que se tramitan en este Juzgado, a instancias de doña Manuela Díez Ruiz, frente a doña Rosario Lubián González, en reclamación por resolución del contrato por voluntad del trabajador, de los promovidos entre las mismas partes, por despido, en el Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

No acreditándose el requisito de conciliación previa, se admite provisionalmente a trámite la demanda presentada, advirtiéndose a la parte demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto mediante el original en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Y sin perjuicio de ello, se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 21 de mayo de 2009, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes: conforme se solicita.

Se acuerda citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese a la demandada doña Rosario Lubián González, a través del Servicio Común de Notificaciones, en el domicilio que consta en la demanda. Se acuerda, asimismo, citar a la demandada doña Rosario Lubián González por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-

MUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Rosario Lubián González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.392/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wilfredo Pardo Caero, contra la empresa “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 16 de abril de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido escrito de la parte actora de fecha 15 de abril de 2009, y para dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos reseñados, seguidos a instancias de don Wilfredo Pardo Caero, contra “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, sobre despido.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 16 de abril de 2009.

Visto el estado de la presente ejecución, por presentado el anterior escrito y con traslado del mismo, cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo social, que tendrá lugar el día 9 de junio de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.399/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.073 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Andía, contra don Marín Constantín y “Construcción Reformas Dyoc, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Acta

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Rubén Andía, con documento nacional de identidad número X-8934629-A, asistido del letrado don José María Garrido de la Parra, con número de colegiado 19.211, y como demandado, don Marín Constantín, no comparece, no constando citado, y “Construcción Reformas Dyoc, Sociedad Limitada”, no comparece, constando citada en legal forma.

No constando citado el codemandado don Marín Constantín, su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 7 de octubre de 2009, a las nueve y quince horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación, acordando la citación al codemandado don Marín Constantín mediante escrito que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-